

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/16/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN**  
**N° 24-00016-24**

R-0019

La Paz, 8 de febrero de 2024

**VISTOS:**

La nota CITE: C-GO0036/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 287 de 05 de febrero de 2024, la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00011-24 de 19 de enero de 2024, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00011-24 de 31 de enero de 2024, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/172/2024 de fecha 07 de febrero de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/105/2024 de 08 de febrero de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**24-00016-24**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, fue designado el Sr. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### **CONSIDERANDO II**

Los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) La modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...). El administrado tiene la obligación de informar a los usuarios, clientes o consumidores, de las modificaciones y ampliaciones a los usuarios o consumidores (clientes) a través de medios masivos y/o mini medios de manera clara (...). Se podrá incrementar la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (...)*".

### **CONSIDERANDO III**

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 120 de 15 de enero de 2024, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00011-24 de 19 de enero de 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 23 de enero de 2024.

Posteriormente, a través de nota CITE: C-GO0024/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 241 de 30 de enero de 2024, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, solicita autorización para la ampliación y modificación de la Promoción Empresarial "**DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG**", misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00011-24 de 31 de enero de 2024. Acto administrativo que fue notificado en fecha 01 de febrero de 2024.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0036/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 287 de 05 de febrero de 2024, solicita la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**", dentro de la promoción empresarial "**DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG**", con el fin de brindar una mayor oportunidad de participación a la población, y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**24-00016-24**

ampliación y/o modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial; **3)** Se podrá incrementar la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor, al cumplir estos requisitos la empresa corresponde autorizar la modificación solicitada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/172/2024 de fecha 07 de febrero de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de modificación de la promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/105/2024 de 08 de febrero de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, VI y VII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, de la promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00011-24 de 19 de enero de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00011-24 de 31 de enero de 2024, a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN" y "PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0036/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 287 de 05 de febrero de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo a la promoción empresarial denominado **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, presentada mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 120 de 15 de enero de 2024 y nota CITE: C-GO0024/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 241 de 30 de enero de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00011-24 de 19 de enero de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00011-24 de 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** A continuación se detallan las modificaciones:

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**24-00016-24**

**Según Proyecto de Promoción de Desarrollo de Promoción Empresarial aprobado mediante RAA N° 05-00011-24 y RAM N° 24-00011-24**

**c) MODALIDAD DE PREMIACION:** la modalidad de premiación de la Promoción será mediante CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO

(...)

A continuación, se detalla el listado de productos y el monto en bolivianos de premio de cada producto:

Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	NPC	Galaxy Book2	NP750XED-KC2CL	1000	162000
		NPC	Galaxy Book 2 Pro	NP930XED-KB1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KA1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KH1CL	1000	
Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	TABLETS SAMSUNG	Tablet	Galaxy-Tab A7 Lite		240	201500
		Tablet	Galaxy Tab A8		350	
		Tablet	Galaxy Tab A9+		350	
		Tablet	Galaxy Tab S6 Lite		490	
		Tablet	Galaxy Tab S7 FE		630	
Tablet	Galaxy Tab S9		770			

(...)

**e) PREMIOS OFERTADOS**

El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será Bs 363.500,00 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos 00/100 Bolivianos).

Este monto estará dividido de acuerdo al producto registrado de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	162	DINERO EN EFECTIVO	1000	162000
TABLETS SAMSUNG	1	DINERO EN EFECTIVO (EN CORTES DE BS 240, 350, 490, 630 y 770.	201500	201500

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento

**Según nota de solicitud de Modificación con CITE: C-G00036/2024**  
**Ingresada Vía Plataforma en Línea en fecha 05 de febrero de 2024**

**c) MODALIDAD DE PREMIACION:** la modalidad de premiación de la Promoción será mediante CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO

(...)

A continuación, se detalla el listado de productos y el monto en bolivianos de premio de cada producto:

Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	NPC	Galaxy Book2	NP750XED-KC2CL	1000	162000
		NPC	Galaxy Book 2 Pro	NP930XED-KB1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KA1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KH1CL	1000	
Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	TABLETS SAMSUNG	Tablet	Galaxy-Tab A7 Lite		240	310000
		Tablet	Galaxy Tab A8		350	
		Tablet	Galaxy Tab A9+		350	
		Tablet	Galaxy Tab S6 Lite		490	
		Tablet	Galaxy Tab S7 FE		630	
Tablet	Galaxy Tab S9		770			

(...)

**e) PREMIOS OFERTADOS**

El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será **Bs 472.000,00** (Cuatrocientos setenta y dos mil 00/100 Bolivianos).

Este monto estará dividido de acuerdo al producto registrado de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	162	DINERO EN EFECTIVO	1000	162000
TABLETS SAMSUNG	1	DINERO EN EFECTIVO (EN CORTES DE BS 240, 350, 490, 630 y 770.	201500	310000

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Ampliación y/o Modificación y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
 Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
 Calle Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL  
 Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

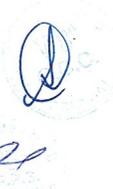
**24-00016-24**

**TERCERO.-** Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00011-24 de 19 de enero de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00011-24 de 31 de enero de 2024, quedan incólumes y subsistentes.

**CUARTO.-** Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada "**DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG**", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Elyvia Sonia Fueda  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

  
ESR  
GCC  
RPPS  
cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/11/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00011-24**

R-0012

La Paz, 19 de enero del 2024

**VISTOS:**

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/71/2024 de 18 de enero del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/41/2024 de 19 de enero del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 202, fue designado el Lic. Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 120 de 15 de enero de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 12 de enero de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 15 de enero de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Declaración Jurada de fecha 15 de enero de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/71/2024 de 18 de enero del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/41/2024 de 19 de enero del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro

*2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO*

en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios, se realicen en dos o más períodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad y el valor de los premios entregados en el período mensual mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Categoría	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	DINERO EN EFECTIVO	1.000	162	162,000.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

TABLETS SAMSUNG	DINERO EN EFECTIVO (EN CORTES DE BS. 240, 350, 490, 360 Y 770)	201,500.00	1	201,500.00
-----------------	---	------------	---	------------

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución y finalizará el 10 de marzo del 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

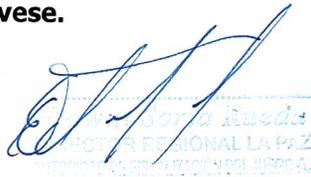
**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



Go On Comunicación Integral S.R.L.  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

ESR  
GCC  
ANSO  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



## PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

### a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

**"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"**

### b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial **"DE VUELTA A CLASES CON SAMSUNG"** se desarrollará desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 10 de marzo de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

### c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: la modalidad de premiación de la Promoción será mediante **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

- Los participantes de la Promoción son todas las personas que, como Clientes Finales (en adelante **"Participante"**) adquieran, computadoras portátiles **Samsung** Galaxy Book 2, Galaxy Book 2 Pro y Galaxy Book 2 Pro 360, Galaxy-TabA7 Lite, Galaxy TabA8, Galaxy TabA9+, Galaxy TabS6 Lite, Galaxy TabS7 FE, Galaxy TabS9 con garantía oficial en Bolivia y sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), adquiridos en cualquier tienda del mercado.
- Los participantes podrán ganar directamente **Bs. 240, Bs. 350, Bs. 490, Bs. 630, Bs. 770, y/o Bs.1000**, dependiendo del o los productos participantes que el participante canjee en la promoción.

A continuación, se detalla el listado de productos y el monto en bolivianos de premio de cada producto:



Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	NPC	Galaxy Book2	NP750XED-KC2CL	1000	162000
		NPC	Galaxy Book 2 Pro	NP930XED-KB1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KA1CL	1000	
		NPC	Galaxy Book 2 Pro 360	NP930QED-KH1CL	1000	
Cantidad	Categoría	Categoría	NOMBRE COMERCIAL	Model	DESCRIPCIÓN DE PREMIOS EN BS	BOLSA DE PREMIOS EN BS
1	TABLETS SAMSUNG	Tablet	Galaxy-Tab A7 Lite		240	201500
		Tablet	Galaxy Tab A8		350	
		Tablet	Galaxy Tab A9+		350	
		Tablet	Galaxy Tab S6 Lite		490	
		Tablet	Galaxy Tab S7 FE		630	
		Tablet	Galaxy Tab S9		770	

- **Acceso al premio:**

**A través de Registro digital:**

El Participante, para poder acceder a la Promoción, deberá ingresar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/backtoschool> en la mencionada página deberá presionar el botón de **registrarse**, el mismo que lo redireccionará a la Landing Page **backtoschool.samsung.com.bo** luego de hacer correctamente el registro en esta página para acceder directamente al premio.

La entrega del premio se realizará a través de una transferencia bancaria del monto correspondiente al producto registrado. Para esto el Participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, la misma que debe estar a nombre del titular del registro, el Participante también puede proporcionar una cuenta YAPE del Banco de Crédito BCP, también de su propiedad, en la cual también se podrá hacer el depósito.

Proceso de registro:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. El participante deberá adquirir un producto Samsung, con garantía válida en Bolivia, que sea parte de esta promoción
3. Para realizar el registro y obtener el premio debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:



Entrar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/backtoschool> y apretar el botón de registrarse donde lo redireccionará a la Landing Page [backtoschool.samsung.com.bo](https://samsung.com.bo/backtoschool) para llenar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Ciudad de residencia
- Correo electrónico\*(**campo de llenado opcional**)
- Modelo del producto participante
- Fecha de compra del producto
- **Número de Serie** del producto registrado.

En el siguiente paso el Participante deberá seleccionar el Banco o cuenta YAPE, el tipo de cuenta, el número de la cuenta, el nombre completo del propietario de la cuenta, su cédula de identidad al igual que la extensión (La cuenta debe ser propia y debe coincidir con el registro de los datos de la persona).

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Carnet de identidad boliviano vigentes, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros)**. Asimismo, el Participante deberá adjuntar una foto del **Tag cortado de la caja del producto registrado** donde se encuentra el número de serie y el modelo, una foto de la **Póliza de Garantía de Samsung emitida para Bolivia** debidamente llenada con los datos del participante, **caso contrario el premio no será otorgado**, por último, debe adjuntar el **comprobante de compra del producto** que servirá para verificar la compra este dentro del periodo de promoción.

**Si el producto registrado es una TABLET de cualquiera de los productos participantes de esta promoción no es necesario que el participante suba la foto de la POLIZA DE GARANTIA, pero si o si debe subir las fotos de los otros requisitos.**

**En caso de que el Participante omita algunos de estos pasos, NO obtendrá el premio por su registro incompleto.**

**En el caso de que algún participante le faltara alguno de los requisitos ya mencionados al hacer la verificación, este registro será revertido para que**

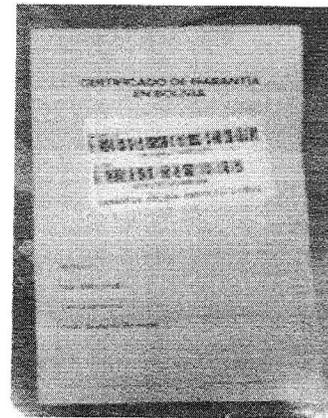


**el Participante pueda hacer el registro nuevamente con todos los requisitos exigidos.**

Los Participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su compra y registro desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el **3 de marzo de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

Los Participantes residentes en los departamentos de Tarija, Oruro, Potosí, Sucre, El Alto, Beni y Pando únicamente podrán registrar el producto a través del punto de canje digital.

FOTO REFERENCIAL TAG Y PÓLIZA DE GARANTIA DE LOS OTROS PRODUCTOS:



Una vez que el Participante realice todos los pasos ya indicados, accederá a la pantalla donde podrá visualizar el premio directo que ganó por el producto registrado.

Después de que despliega la pantalla del premio al Participante, el mismo deberá apretar el botón de finalizar registro.

En esta pantalla le saldrá al participante los siguientes mensajes:

La transferencia Bancaria se realizará hasta el **10 de marzo de 2024**. Los teléfonos para hacer cualquier consulta se encontrarán al finalizar el registro.

#### **Registro en puntos de canje físicos:**

- Puntos de canje habilitados únicamente en las siguientes ciudades: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.



- El registro de personas lo realizará el encargado del punto de canje a través de una Tablet o celular en el sistema de registro desarrollado para esta promoción.
- Las personas podrán hacer su registro en las direcciones detalladas en los incisos **d)** del presente proyecto.

Proceso de registro:

Para participar de esta promoción y hacer el registro en punto de canje se deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

El Participante, para acceder a la presente promoción, debe ser mayor de 18 años. Asimismo, para acceder a los premios que se detallaron anteriormente y participar de la promoción debe presentar en el punto de canje obligatoriamente:

- **Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente**, el TAG cortado de la caja del producto comprado y activado de la promoción (**el Tag muestra el modelo y el número de serie del producto**), la Póliza de Garantía Oficial Samsung en Bolivia del producto activado debidamente llenada y el documento de respaldo de compra del producto.

El Participante deberá presentar el TAG cortado de la caja del producto, la Póliza de Garantía Oficial en Bolivia del producto activado debidamente llenada y el documento de respaldo de compra del producto para poder participar.

**La promoción NO APLICA en los siguientes casos:**

Si el Participante presenta solo con el TAG cortado de la caja y el documento de respaldo de compra del producto participante, sin la Póliza de Garantía Oficial en Bolivia debidamente llenada o no presenta la Póliza de Garantía;

Si el Participante presenta solo la Póliza de Garantía debidamente llenada y el documento de respaldo de compra del producto participante sin presentar el TAG cortado;

Si la persona solo presenta el TAG cortado y la Póliza de garantía debidamente llenada y no presenta el documento de respaldo de la compra del producto participante.

- La Póliza de Garantía, para que el producto pueda participar de la promoción, debe ser de fecha en la que la



*[Handwritten signature]*

promoción esté en vigencia, de igual manera el documento de respaldo de compra del producto participante.

La Póliza de Garantía y el comprobante de venta no debe tener ni rayones ni borrones y tampoco puede ser sobre escrita, si se da el caso ese registro no será aceptado para participar de esta promoción.

- El responsable del punto de canje verificará que la Póliza de Garantía Samsung Oficial en Bolivia del producto esté debidamente llenada, que el documento de respaldo de la compra del producto participante sea de fecha de vigencia de la campaña y se quedará con el TAG cortado de la caja del producto activado como medida de seguridad para que el producto no vuelva a participar de la promoción.

de  
ya  
Si el participante hace el registro de cualquier TABLET participante esta promoción no será necesario que presente la POLIZA DE GARANTIA del producto, pero si debe presentar los otros requisitos mencionados.

Una vez verificado los requisitos, el encargado del punto de canje registrará en la Tablet o celular todos los datos del Participante y del producto en el sistema que estará cargado en la misma Tablet o celular, DONDE SE REGISTRARÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Fecha de Nacimiento
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Ciudad de residencia
- Correo electrónico\*(campo de llenado opcional)
- Modelo del producto participante
- Fecha de compra del producto
- Número de Serie del producto registrado.

En el siguiente paso el Participante deberá indicarle al encargado del canje el Número de cuenta donde se le realizará el depósito del premio, el Banco, el tipo de cuenta, la cuenta bancaria del participante debe ser propia, el



En el siguiente paso el Participante deberá indicarle al encargado del canje el Número de cuenta donde se le realizará el depósito del premio, el Banco, el tipo de cuenta, la cuenta bancaria del participante debe ser propia, el participante también puede proporcionar una cuenta YAPE del Banco de Crédito que también debe ser propia.

Luego de que el encargado del punto de canje haya realizado todo el registro deberá sacar una foto del Carnet de Identidad del participante, foto del comprobante de compra del equipo, una foto de la póliza de garantía y foto del TAG cortado y subirlo al sistema.

Finalizados todos estos pasos aparecerá el premio en pantalla al participante, en ese momento el encargado del punto de canje le hará el pago de su premio a través de transferencia a la cuenta bancaria registrada por el participante.

Los Participantes podrán realizar sus registros en puntos físicos desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta **el 2 de marzo de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

El premio será depositado en la cuenta bancaria o en cuenta YAPE que el participante haya registrado en el punto de canje ésta acabe de hacer su registro.

#### RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. El Participante debe proporcionar de manera correcta los datos de su cuenta Bancaria o cuenta YAPE a la que quiere que sea transferido su premio, caso contrario, ni SAMSUNG ni GO ON Comunicación se hará responsable si la transferencia no es exitosa.
2. Acceden a la Promoción los productos que el Participante haya comprado desde el inicio de la campaña y que cumpla con todos los requisitos previamente detallados.
3. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
4. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.



5. Una misma persona solo podrá participar con un máximo de **tres (3) productos**, si hacen el registro de un cuarto producto el sistema no permitirá hacer el registro rechazándolo automáticamente.
6. No podrán participar de esta Promoción productos que hayan sido registrados y hayan participado en Promociones de Samsung que estén vigentes al inicio de esta Promoción o Promociones que ya hayan finalizado, ya que el sistema tiene el registro de productos que ya participaron en dichas Promociones, por lo que se rechazará automáticamente el registro de estos productos.
7. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

### Lugar y Fecha de registros para obtener el premio

En el caso de **registros digitales** el lugar y fecha de registro será desde donde el participante realice el registro en la Landing Page establecida desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) **hasta el 3 de marzo de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

En el caso de registros en puntos de canje los participantes podrán hacer sus registros de martes a sábado, **desde el 24 de enero hasta el 2 de marzo** de

2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero), de acuerdo al siguiente cronograma:

PUNTOS FIJOS PARA REALIZAR EL REGISTRO:



CIUDAD	PUNTOS DE CANJE	FECHAS DE ATENCIÓN DE MARTES A SABADO	Horarios de atención en puntos de canje
LA PAZ	Zona Gran Poder, Calle Eloy Salmon, Edificio "Galería Eloy Salmon" #855	ENERO: 24, 25, 26, 27, 30, 31 FEBRERO: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 MARZO: 1, 2	11:30 a 19:30
	Prolongación Huyustus #51 Galería Universal Center Planta Baja		11:30 a 19:30
COCHABAMBA	Esteban Arce entre Totorá y Quillacollo acera Oeste, Galería BET-EL		11:30 a 19:30
	Ayacucho entre Jordán y Santibáñez acera Oeste, Galería Agatha		11:30 a 19:30
SANTA CRUZ	Comercial Chinguano, tercer anillo interno esquina radial 19		11:30 a 19:30
	Grigota pasillo principal entre pasillo C y primer anillo		11:30 a 19:30

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente estarán sujetos a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.

#### d) Lugar y Fecha de entrega de premios

Los Participantes que hagan su registro de manera digital recibirán su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia), desde la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por AJ (La Autoridad Del Juego) hasta el 10 de marzo de 2024.

En el caso de registros en puntos de canje las fechas y el lugar entrega de premios se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

CIUDAD	PUNTOS DE CANJE	FECHAS DE ATENCIÓN DE MARTES A SABADO	Horarios de atención en puntos de canje
LA PAZ	Zona Gran Poder, Calle Eloy Salmon, Edificio "Galería Eloy Salmon" #855	ENERO: 24, 25, 26, 27, 30, 31 FEBRERO: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 MARZO: 1, 2	11:30 a 19:30
	Prolongación Huyustus #51 Galería Universal Center Planta Baja		11:30 a 19:30
COCHABAMBA	Esteban Arce entre Totorá y Quillacollo acera Oeste, Galería BET-EL		11:30 a 19:30
	Ayacucho entre Jordán y Santibáñez acera Oeste, Galería Agatha		11:30 a 19:30
SANTA CRUZ	Comercial Chinguano, tercer anillo interno esquina radial 19		11:30 a 19:30
	Grigota pasillo principal entre pasillo C y primer anillo		11:30 a 19:30

Tanto en los registros Digitales, como en registros de puntos de Canje los premios se los entregara a través de transferencia a la cuenta bancaria proporcionada en el registro por el participante.

#### e) PREMIOS OFERTADOS

El monto de premios que se entregará a lo largo de la campaña será Bs **363.500,00 (Trescientos sesenta y tres mil quinientos 00/100 Bolivianos).**



*Handwritten signature and initials.*

Este monto estará dividido de acuerdo al producto registrado de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORIA	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PREMIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NPC SAMSUNG (COMPUTADORAS PORTATILES)	162	DINERO EN EFECTIVO	1000	162000
TABLETS SAMSUNG	1	DINERO EN EFECTIVO (EN CORTES DE BS 240, 350, 490, 630 y 770.	201500	201500

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

  
Javier Taborga W.

GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL SRL  
TELEFONO 77243410

